

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.  
(«Gaceta» 30 Abril 1925.)

## Presidencia del Directorio Militar

Núm. 1.723  
REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Aranjuez (Madrid); Fuencaliente (Soria); Torreveja (Alicante); Baños de Río Tobía (Logroño); **CABRA (Córdoba)**; Vadillo de la Sierra (Avila); Alcantarilla (Murcia); Cervera del Maestre, Calig (Castellón); El Acebrón, Olivares de Júcar (Cuenca); Taracena, Berniches y Valferramos de Tajuña (Guadalajara); Ambel, Alberique, Fayón, Tober, Pédrola, Tauste, Sestrica, Villanueva de Gállego, Fabara, Nonaspe, Monreal de Ariza (Zaragoza); Riola, Titajuas, Enguera, Campo-

rrubles, Picaña, Godelleta (Valencia); Aguaviva, La Ginebrosa, Valjunquera, Valdeargorfa (Teruel); Lastre, Sopeira, Toledo, Lanata, Sasa del Albadado, Piedrafita, Valle de Bardají, Aguilúe, Bescos, Baldellón, Basarán, Bergua, Cortillas, Liesa, Villanova, Foradada de Toscar, Fet, Yésero, San Juan, Chía y Sesué, de la provincia de Huesca:

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará al Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por el Real decreto de 28 de Marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales que arriba se indican, con la condición de que en ningún caso las exacciones que a su amparo se impongan podrán estar en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 23 de Abril de 1925.

EL MARQUÉS DE MAGAZ  
Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.  
(«Gaceta» 26 Abril 1925.)

## AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA  
Núm. 1.707

Junta General del Repartimiento municipal de Utilidades de Nueva Carteya.

Formado por esta Junta el Repartimiento general de utilidades para el año económico actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal los documentos respectivos por término de quince días, a contar desde el día de hoy, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde para ser examinados por las personas que lo deseen y que puedan conocer sus cuotas; advirtiéndose que durante dicho plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo y que podrán versar sobre la estimación de utilidades o rentas y cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, preci-

sos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado con arreglo a lo que establece el Estatuto Municipal en su artículo 510.

Nueva Carteya a 28 de Abril de 1.925.—El Presidente, Manuel Ortega.  
SANTAELLA

Núm. 1.704

Don Juan Arroyo Castro, Secretario Interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Santaella.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Comisión permanente de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio actual en su folio 26, se encuentra la celebrada el día diez y ocho de Abril de mil novecientos veinticinco, que copiada a la letra es como sigue:

Sesión ordinaria del día 18 de Abril de 1.925.

En la villa de Santaella a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo hora de las veinte, se reunieron en la Sala Capitular los señores que componen la Comisión permanente de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Alijo Lougay, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Después de leída y aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

La comisión acuerda una transferencia de crédito sobrante de deter-

minados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, para aumentar las consignaciones de otras que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto con arreglo a lo que determina el artículo 11 del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto último para oír reclamaciones, las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 de expresado reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la presente que firmarán los señores de la Comisión de que yo el Secretario certifico.—Francisco Alijo;—José Rubio.—Francisco Ruiz.

Así resulta del acta a que me refiero.

Y para que conste expido la presente que visa el señor Alcalde en Santaella a ventiocho de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Juan Arroyo.—Visto. Bueno: El Alcalde, Francisco Alijo.

#### BAENA Núm. 657

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Enero.

#### MES DE ENERO

##### Sesión del día 3

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de diez pesetas, al pobre enfermo Toribio Pérez Gallego, para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Manuel Pérez Morales, importante 14'75 pesetas, por portes de ferro-carril y acarreo de una boca de hierro fundido.

De don José M<sup>a</sup> Bernabeu, por los gastos menores del mes de Diciembre último, que importa 29'65 pesetas.

De don Manuel Pérez Morales, importante 6'95 pesetas, por portes de ferro-carril y acarreo de sillas para la oficina de la Delegación Gubernativa.

Del mismo señor Morales, que asciende a 1'80 pesetas, por portes de ferro-carril de material de escuelas.

De repetido señor Morales, que importa 1'90 pesetas, por portes de ferro-carril y acarreo del material de escuelas.

De don José María Onieva ascendente a diez pesetas, treinta y cinco céntimos, por consumo de energía eléctrica en el mes de Noviembre último en la oficina del señor Delegado Gubernativo.

Dos recibos del mismo señor Onieva, el uno de una peseta por alquiler de un contador del mes de Diciem-

bre y otro de cinco pesetas por la verificación del mismo que existe en la oficina de la Delegación Gubernativa.

Del Administrador de Arbitrios e impuestos Municipales, que asciende a trescientas diez pesetas cuarenta céntimos, por los gastos del mes de Diciembre.

También se acordó la colocación de tres luces, una en la calle Estación, otra en la entrada de la de San Bartolomé y otra en la de Ruiz Frías.

Se admitió la dimisión presentada por don Manuel de Dios Zambrana, Administrador de Arbitrios e impuestos Municipales; nombrando para dicho cargo a don Antonio Rabadán Valverde, con el sueldo anual de 2.900'00 pesetas.

Se acordó nombrar a don Manuel de Dios Zambrana Interventor de la Administración Municipal de Arbitrios e impuestos, con el sueldo anual de 2.250'00 pesetas.

También se acordó concederle una remuneración a los empleados de Secretaría, con motivo de las horas extraordinarias que vienen trabajando.

##### Sesión del día 10

Leída el acta de la anterior fué aprobada:

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Purificación Ramírez Muñoz.

Se concedieron diez pesetas, al pobre enfermo, Rafael Guijarro Avalos para trasladarse al Hospital Provincial.

Así mismo se concedieron quince pesetas, al pobre enfermo Manuel Vida Castro, para trasladarse al Hospital de Granada.

Se aprobó una cuenta de don Diego Montes Aranda, importante 260'50 pesetas por pañetes y forros.

Así mismo fué aprobada otra de dicho señor ascendente a doce pesetas por mulón blanco.

También se aprobó el pliego de condiciones para el servicio de la Recaudación Municipal.

Se acordó el arreglo de los caños de las calles Cardos y Rueda y colocación de un cristal y reparar una puerta en el Cuartel de la Guardia Civil.

La Comisión quedó enterada de haberse pedido el paño necesario para uniformes de la fuerza armada y portero.

Se acordó pase a la Comisión Segunda del Ayuntamiento la petición de don Eleuterio Alférez, solicitando instalar un aparato surtidor de gasolina en la Plaza de Nuestra Señora de Guadalupe.

Se acordó adquirir de don Juan Leiva de Granada veinte y cinco acacias rubinas blancas diez y ocho de tres púas y un Javier César.

##### Sesión del día 16

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Del Perito Municipal por gastos de

hechos en la obra del grupo de Alcantarillas de la parte baja de la redonda del parque que asciende a cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Por materiales para la reparación del caño general de la calle Rosales que asciende a tres pesetas cuarenta céntimos.

Por jornales invertidos en el caño general de la calle Cañada importante seis pesetas cincuenta céntimos.

Por jornales en la reparación de la Casa Ayuntamiento diez y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Por jornales invertidos en la tubería general de las fuentes públicas veintiuna peseta.

Por jornales en la reparación de la calle Amador de los Ríos, cuatro pesetas; y por gastos en la obra verificada en la reparación del caño general de la calle Arrabalejo 81'15 pesetas.

La Comisión quedó enterada de dos comunicaciones del Juzgado de Instrucción de este partido en la que ofrece los sumarios número 19 y 21 sobre malversación de fondos; acordando no mostrarse parte en las causas expresadas sin renunciar por ello a la indemnización de perjuicios que al Ayuntamiento pudiera corresponder.

Se acordó realizar obras de reparación en la cárcel de este partido.

También se acordó hacer saber al interesado Juan Antonio Aguila Gutiérrez el tiempo que lleva de residencia en esta Ciudad.

Se acordó pase a informe de la Comisión 2.<sup>a</sup> la petición de don José Tapia Cañete para construir una cerca de tapias en el lugar llamado Cerro de mis Campanas.

Se aprobaron las altas y bajas de carruajes de lujo relativas al segundo trimestre.

Se aprobó la liquidación presentada por el ex-administrador de arbitrios don Manuel de Dios Zambrana acordándose devolver a dicho Señor la fianza que tiene constituida para responder a su actuación.

##### Sesión del día 24

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don José Rosales importante cuatro pesetas, por una caja de madera para el contador eléctrico de la oficina de la Delegación Gubernativa.

De don Mariano Aguilera que asciende a 20'35 pesetas por material eléctrico y trabajo invertido en el alumbrado público.

De dicho señor Aguilera, importante doce pesetas por seis lámparas para los pasillos del Cuartel de la Guardia Civil.

De hijos de F. Muñoz que importa 865'00 pesetas por cincuenta y cuatro metros de paño azul para uniformes de la Guardia Municipal y Portero.

Se acordó no mostrarse parte en los sumarios número 22 y 23 sobre malversación de fondos y no renunciar a la indemnización de perjuicios que pu-

diera corresponder al Ayuntamiento.

Se acordó declarar vecino de esta Ciudad para toda clase de efectos a don Juan Antonio Aguila Gutiérrez así como también a don Luis Campaña Torres.

También se acordó exponer al público por término de quince días para oír reclamaciones el padrón de canchales para el ejercicio actual.

La Comisión quedó enterada de no haberse producido reclamación alguna contra la lista de Electores para Compromisarios.

A propuesta del concejal señor Toro se acuerda requerir al Recaudador Municipal para que sin demora alguna dé cumplimiento al acuerdo de veinte y cinco de Julio último.

##### Sesión del día 30

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder quince pesetas a Rafael Morales Henares, para trasladarse al Hospital de Granada y don a José Alarcón Luna para el de Córdoba.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Rafael Segura, importante trece pesetas por una gorra con galones para el Cabo de los Serenos.

De don Antonio García Sánchez, que asciende a ocho pesetas diez céntimos, por ingredientes para la limpieza del local escuela de la Casa Ayuntamiento.

De don José Bernabeu que asciende a once pesetas cincuenta céntimos, por los gastos menores del mes actual.

De doña Dolores Casado Aranda por modelación y material de escritorio para la Administración de Arbitrios, que importa ciento setenta y dos pesetas diez céntimos.

Del Administrador de Arbitrios por los gastos ocasionados durante el mes actual y que asciende a doscientas cincuenta y siete pesetas quince céntimos.

Se acordó pase a informe de la Comisión segunda, la licencia que solicita Julián León Payón para instalar un kiosco en el Parque de esta ciudad.

Se acordó conceder un mes de licencia para asuntos propios al Teniente de Alcalde don Vicente Caballero Francés.

La Comisión quedó enterada de haberse terminado los trabajos de formación del padrón de habitantes de conformidad con el artículo 13 de la Instrucción.

Baena 4 de Febrero de 1.925.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

Aprobada en sesión del día siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Fortunato Lapieza.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 8.382

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, y que el Secretario que suscribe, forma para ser enviado

al señor Gobernador Civil, quien ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Conclusión

Sesión del día 18

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Leída la solicitud que presentó, le fué concedido permiso para ir a Villaharta, al escribiente de este Ayuntamiento, don Alfonso Cantador.

Se aprobó la cuenta presentada por Rafael Expósito, por limpieza de la Casa-Telégrafos, que importa 21 pesetas.

Otra de Pedro Regalado, por una funda de revólver servida para la Guardia municipal, importante 4 pesetas.

Otra del señor Secretario, por gastos de viaje a Córdoba para entregar los boletines del nuevo Censo Electoral, importante 86 pesetas 75 céntimos.

Que guarde turno para la nómina de socorros de lactancias que solicita para su hijo el vecino de esta villa, José Gutiérrez Cachinero.

Que la Comisión de Policía designe el sitio adecuado en el Cementerio y forme el pliego de condiciones de subasta para la construcción de doce nichos para inhumación de cadáveres.

Quedó la Comisión enterada del oficio recibido de la Delegación de Hacienda, referente a las causas de no haber aprobado las exacciones incluidas en el presupuesto vigente, acordándose citar al Ayuntamiento pleno, que designará los impuestos arbitrios etcétera, que en su compensación determine el Estatuto municipal.

Se acordó por unanimidad que los nichos o bovedillas del Cementerio que se adquirieran a perpetuidad, sólo sean utilizables para la persona que se adquieren, debiendo por tanto, abonar los derechos de uno nuevo, cuando transcurrido el tiempo reglamentario se utilice con otro cadáver.

Sesión del día 25

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Fué leído y aprobado en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Policía sobre el sitio que en el Cementerio deben construirse las bovedillas acordadas, y que dada la urgencia de las obras y que dada la importancia, sean construidas por Administración, debiendo dar cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento pleno.

Denegar la solicitud de Agusiñ Pacheco, pidiendo un socorro para un viaje.

Se autoriza al Director de la Banda de Música, para concurrir a las fiestas de Bélmez, donde ha sido contratada.

Que pase a informe de la Comisión de Policía, la alineación pedida por Francisco Higuera.

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Ana Muñoz, por una gorra de guardia municipal, que importa 15 pesetas.

Otra de María Antonia Cabezas, por lavado y repaso de las fundas del mobiliario del Salón de sesiones de este Ayuntamiento, que importa 22'50 pesetas.

Y otra de la «Imprenta Renacimiento», por material de oficinas servido a Secretaría, que asciende a 58'25 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión la cuenta que presenta la Sociedad Eléctrica de esta población, por el material servido durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Villanueva de Córdoba a 29 de Agosto de 1924.—El Secretario, Moreno.

DILIGENCIA.—El extracto de acuerdos que antecede ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de ayer, de que certifico en Villanueva de Córdoba a 2 de Septiembre de 1925.—El Secretario, J. Moreno.—Visto Bueno: El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

#### VALSEQUILLO

Núm. 1.687

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que terminado el padrón de la Riqueza Urbana de este término, correspondiente al ejercicio económico de 1.925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Barbero.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 9.689

Extracto de los acuerdos tomado por la Comisión municipal permanente durante el mes de Noviembre del año actual, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Cuevas Roldán.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que durante el primer trimestre del ejercicio en curso ha facilitado de su oficina de farmacia para los enfermos pobres de esta localidad, disponiendo que su importe de 403 pesetas 30 céntimos fuese librado del presupuesto actual.

Que para contribuir a la suscripción iniciada por el Excelentísimo se-

ñor Patriarca de las Indias, con destino a remediar en parte la triste situación de los soldados inutilizados en las contiendas rifeñas, se fije la cantidad de veinte y cinco pesetas, que serán libradas del presupuesto actual y remitirlas al presidente del Consejo Nacional del Homenaje residente en Madrid.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que disponiendo el Estatuto Municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, la formación del empadronamiento municipal en el mes de Diciembre del corriente año, se proceda a cumplir dentro de los plazos reglamentarios, todo lo concerniente para la ejecución de dicho servicio.

Fué aprobada la cuenta que formula y suscribe el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, relativa a los reintegros de suministros facilitados por el Ayuntamiento para el Ejército y Guardia civil, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, importantes 1'469 pesetas veinte y cinco céntimos, que con el saldo anterior hacen la suma de 1'481 pesetas 12 céntimos, disponiendo que se ordene al dicho apoderado que de aquella suma ingrese la cuota de Contingente provincial señalado a este pueblo en el 2.º Trimestre del año en curso.

Que necesitándose un uniforme para el Gurdia municipal Francisco Pérez Roldán, se adquiera éste y su importe se libre del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adquirir los muebles, enseres y material de enseñanza que fija en su relación el señor Inspector provincial de Primera enseñanza para la escuela Nacional de niñas de nueva creación, concedida a este pueblo por Real Orden de 29 de Octubre último, cuyo importe será abonado del presupuesto actual.

Fué informado favorablemente el expediente de excepción sobrevenida que a instancia del soldado Nicolás Cubero Ubeda, afecto al Regimiento de Infantería de la Reina, se ha tramitado como comprendido en el caso 1.º artículo 89 de la Ley.

Que para la estación próxima de invierno se provean las mesas de escritorio de todas y cada una de las dependencias de este Ayuntamiento, de braceros y ropas propias de la estación.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Fueron aprobados los extractos de acuerdos formados por la Comisión municipal permanente, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, formados por el Secretario en cumplimiento del

artículo 227 del Estatuto municipal, disponiendo la remisión de los mismos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobada la cuenta del gasto causado en el traslado al inmediato pueblo de Castro del Río, de la familia y muebles del Guardia civil cumplido Antonio Gordillo Vallejo importante 65 pesetas, disponiendo que sean libradas del presupuesto actual pasando después cargo a la Excelentísima Diputación provincial para reintegro a este Ayuntamiento.

Fueron incluidos en la lista de beneficencia municipal, los vecinos reconocidamente pobres Joaquín Márquez Espejo y Antonia Gómez Aceituno, los cuales disfrutaran asistencia Médica Farmacéutica gratuitamente.

Fué autorizazo el señor Presidente para que libre del presupuesto en curso y con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos, con destino a pagar la suscripción hasta fin de año del Boletín de cotizaciones de la Asociación Benéfica Telegráfica comercial.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse la Comisión en fijar el número de secciones y demarcaciones en que ha de dividirse esta villa para llevar a efecto la formación del padrón municipal, la cual se dividió en cuatro secciones y cinco demarcaciones, nombrándose un agente repartidor para cada una de las tres primeras secciones y dos para la última, por existir en ella los edificios diseminados de las Cumbres, disponiendo que a cada agente se provea por la Secretaría del Ayuntamiento de una relación de casas habitables, un cuaderno de reparto y recojida y el debido número de hojas de inscripción, instruyéndoles convenientemente para el buen desempeño de su cometido.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Cuevas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta del prorrateo entre los pueblos del distrito formulada por la Alcaldía de Cabra, para los gastos de la Delegación Gubernativa del partido, durante los meses de Junio a Septiembre ambos inclusivos, importante 389 pesetas 76 céntimos, disponiendo que sean libradas del presupuesto actual.

Fué nombrado comisionado de este Ayuntamiento para que asista a la concentración de mozos del actual Reemplazo el día que al efecto señala la superioridad, don Eduardo Luna Urbano oficial de esta Secretaría, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto en curso.

Fué incluido en la lista de beneficencia municipal por ser de reconocida pobreza el vecino de esta villa, Eloy Montañez Luque, quien disfruta

rá asistencia médica-farmacéutica gratuitamente desde esta fecha.

Se autorizó al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, dirija oficio al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de obras públicas de la provincia, pidiéndole doscientas plantas de los Viveros del Estado para ponerlas en las carreteras y caminos afirmados del Estado inmediatas a esta población.

Nueva Carteya 24 de Diciembre de 1.924.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 27 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cuevas.

## JUZGADOS

### BUJALANCE

Núm. 1.653

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseñará, propiedad del vecino de Cañete de las Torres, José Moyano Cantarero, que le fué robado el día doce del actual de su domicilio, sito en dicha villa, calle del Rastro.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa número diez y nueve del corriente año, sobre robo.

### SEÑAS

Unas ciento cuarenta pesetas.

Veinte y cinco o cincuenta en billetes.

Y el resto en monedas de plata y cobre.

Y en esta última clase unas tres pesetas en moneda extranjera.

Dado en Bujalance a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

### CORDOBA

Núm. 1.689

#### Cédula de notificación

En el expediente de depósito provisional de doña Concepción Juliá Rodríguez y de su menor hijo Antonio Moya Juliá, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Córdoba a doce de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.

Resultando: que decretado el depósito en este expediente de doña Con-

cepción Juliá Rodríguez y de su sucesor hijo Antonio Moya Juliá, la primera dentro del término legal ha acreditado haberse admitido por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis la demanda de divorcio que ha interpuesto contra su marido.

Considerando: que con arreglo al artículo mil ochocientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil procede ratificar el depósito provisional de doña Concepción Juliá Rodríguez y de su sucesor hijo Antonio Moya Juliá.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de general aplicación al caso de autos:

Se ratifica el depósito provisional de doña Concepción Juliá Rodríguez y de su sucesor hijo Antonio Moya Juliá, en la persona de su madre y abuela respectivamente doña Concepción Rodríguez Vidal.

Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.—Doy fé: Luis de la Concha.—Ante mí: Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Y para notificar a don Antonio Moya Pérez, cuyo paradero se ignora, se extiende la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba a trece de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

### RUTE

Núm. 1.720

#### Edicto

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Municipal letrado en funciones de Primera Instancia del Partido de Rute.

Por el presente hago saber: Que a virtud de providencia recaída en el día de la fecha en expediente promovido por don José María del Pino Carreira, mayor de edad, labrador y vecino de Benamejí, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo Doña Trinidad del Pino Carreira, se anuncia la muerte sin testar de expresada Señora, natural y vecina de esta villa de Benamejí, hija de Don José María y de Doña Martina, de cuarenta y tres años de edad, soltera, y que falleció el día veinte y uno de Enero del año actual y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Doña María de Gracia Adolfa, Doña Teresa, Doña Martina don José María y Doña María del Rosario del Pino Carreira habidos todos ellos en su matrimonio por don José María del Pino con Doña Martina Carreira Domínguez ambos ya finados.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia firmo el presente en Rute a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Valeriano Pérez; El Secretario, Fernando Vargas.

### CÓRDOBA

Núm. 1.711

#### EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día veinte y cuatro de Abril actual, fueron sustraídas a don Ignacio Castillo y don Casildo Rojas, vecinos de Córdoba, del sitio cortijo «Cañaveralejo Bajo»; de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

### RESEÑA

De Ignacio Castillo

Mula de nueve años, capa castaña clara, raya de mulo cruzada, accidentales en los costillares.

Un mulo capón, de tres años, castaño claro, lunar accidental mano.

Mulo capón, cuatro años, castaño oscuro, con lunares accidentales en los costillares.

Yegua diez años castaña encendida lunares, calci-armiñadas, posteriores.

Todas hierro Fénix Agrícola V.-1 en la paletilla izquierda.

De Casildo Rojas

Mulo, castaño oscuro, de nueve años.

Mula, parda clara, siete años.

Ambas hierro el del Fénix Agrícola V. número 14 en la nalga izquierda.

### MONTORO

Núm. 1.605

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará

substraída en la noche del día 18 de los corrientes, de la finca denominada «Abuelo» de este término, al vecino de Villa del Río, Gonzalo Rivera Pérez, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a 22 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón; de once años, de 14 centímetros de alzada, marca particular V.-10 en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares y cinchera, otro en la cara anterior del antebrazo derecho y bozo-claro.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.585

GALLEGO MAÑAS, Antonio, soltero, vendedor ambulante, de veinte y siete años de edad, hijo de Fernando y de Juana, natural de Granada, procesado en causa por estafa, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Priego, para oír las resoluciones dictadas y que se dicten en dicha causa y a responder de los cargos que en la misma le resultan, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio Domínguez.—Por mandato de su señoría, A. Navas Romero.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)